

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

14090 *Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del III Convenio colectivo de Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones, SAU.*

Visto el texto del acuerdo de prórroga de ultraactividad del III Convenio colectivo de la empresa Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U. (código de convenio n.º 90015962012006), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de agosto de 2013, acuerdo que fue suscrito, con fecha 23 de octubre de 2017, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por los delegados de personal y miembros del comité de empresa, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de noviembre de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACUERDO PRÓRROGA CONVENIO AXIÓN

Por los trabajadores:

- Ariza, Pedro.
- Blanco, Fernando.
- Macedo, William A.
- Moya, Enrique.
- Portillo, Alfonso J.
- Rodríguez, José Manuel.
- Salazar, Ernesto.

Por la empresa:

- Burgos, Ana.
- Navarrete, Israel.
- Pansard, Gonzalo.

ACUERDO

Primero.

Que el pasado 24 de octubre de 2016 se comunicó por la representación de los trabajadores de Axión la denuncia del III Convenio Colectivo Axión conforme al procedimiento y plazos establecidos en artículo 1 del propio Convenio.

Segundo.

Que el pasado 15 de septiembre de 2017 se acordó por la Representación de los Trabajadores y la Representación de la Empresa que en caso de ser necesario para llegar a un acuerdo ambas partes aceptan la posibilidad de una prórroga por un breve período de tiempo de la vigencia del III Convenio Colectivo de Axión.

Tercero.

Con fecha 23 de octubre de 2017 ambas partes acuerdan la prórroga hasta 24 de noviembre de 2017 del III Convenio Colectivo Axión y seguir con la negociación para llegar a un acuerdo para la firma del IV Convenio Colectivo Axión que sustituya al anterior.

Cuarto.

Del contenido del presente acuerdo se dará traslado a la Autoridad laboral a los efectos oportunos.

Sin otro particular se levanta la sesión cuando son las 12:00 en el lugar y fecha arriba indicados.